



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 066-2022-CR/GRM

Fecha : 24-03-2022

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 006-2022-CR/GRM, realizada el día veinticuatro del mes de marzo del año dos mil veintidós, el Pleno de Consejo Regional aprobó emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*;

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: *“El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”*. Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*;

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 31433; *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”*;

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 001.2011-CR/GRM y modificatoria, en su literal a. del artículo 17° establece como una de las atribuciones de la Consejera Delegada, representar al Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 470-2022-GRA/CR de fecha 21 de marzo del 2022, el Presidente del Consejo Regional de Arequipa, invita a la Consejera Delegada del Consejo Regional de Moquegua, al Primer Encuentro Macro Regional de Presidentes de Consejos Regionales, con el lema de *“Por una efectiva fiscalización de los Consejeros Regionales”*, que se llevará a cabo el día viernes 01 de abril del 2022 a horas 10:00, en la ciudad de Arequipa;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, conforme a la Sesión Extraordinaria N° 006-2022-CR/GRM desarrollada de manera virtual; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto unánime de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;





GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 066-2022-CR/GRM

Fecha : 24-03-2022

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Abog. **MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS** - Consejera Delegada del Consejo Regional de Moquegua, su viaje el día 01 de abril del 2022 a la ciudad de Arequipa, en el marco del Primer Encuentro Macro Regional de Presidentes de Consejos Regionales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional se efectuara con recursos asignados al Consejo Regional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en el portal electrónico del Gobierno Regional de Moquegua, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
CONSEJERA DELEGADA

